



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 004719 -2019-GR-CAJ/UGEL-SI.

San Ignacio;

04 NOV. 2019

VISTO, el “Plan de Trabajo para la Distribución de Materiales Educativos y Fungibles para Programas Educativos e Institucionales Educativos de Educación Básica para el año 2020” y sus anexos, contenido en treinta y ocho (38) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; estableciendo en su literal c) que es un factor que interactúa para el logro de dicha calidad la provisión de materiales educativos, disponiendo en su literal f) otro de los factores que interactúan para el logro de la dicha calidad lo constituyen los materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos” y su modificatoria la RM.N° 645-2016-MINEDU, es responsabilidad de la UGEL, asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos.

Que, el Comité para Gestión del Proceso de Distribución de Materiales y Recursos Educativos para las Instituciones, Programas Educativos Públicos y Centros de Recursos Educativos Dotación 2020 de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, ha elaborado el Plan de Trabajo para la Distribución Local de Materiales Educativos y Fungibles de la Educación Básica para el Año Escolar 2020, siendo procedente su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, con el visado del Área de Gestión Institucional, Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Pedagógica y Área de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS E INSTITUCIONALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2020; la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los representantes de las áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el cumplimiento del Plan de trabajo, así como su difusión e implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- disponer, la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Prof. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D UGEL-SI
EJCT/AGP
SCVA/AGI
FSO/DGA
JRZ/ESP